

Municipio	Camuñas		
Nombre del paseo	Entorno de la vega del Amarguillo y Cerro de San Cristóbal		
Ida-vuelta o circular	Circular la parte de los huertos e ida-vuelta la subida al cerro	Día del paseo	13 de abril
Longitud del recorrido	Variable (> 5 Km)	Tiempo estimado es movimiento	4 horas
Dificultad	Fácil		
Fauna	Aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, anátidas de zonas de paso, águila imperial, halcón peregrino, lechuza silvestre, zorro, conejo, comadreja, erizo europeo, carpas, cangrejo roja, rana verde, sapo común, lagarto ocelado, culebra de agua		
Flora	Dehesas perennifolias de Quercus spp., Vegetación de ribera: juncos, malvas, ardillas, cardo mariano, salix alba, populus alba, quercus ilex y quercus rotundifolia		
Enlace de la ruta: http://es.wikiloc.com/wikiloc/view.do?id=15598049			
Figuras de protección:			



- Espacios Naturales Protegidos
- Zona Periférica de Protección
- Espacios Naturales Protegidos en Tramitación
- Lugares Importancia Comunitaria(LIC)
- Zonas Especial Protección Aves(ZEPA)

- Área Crítica: Águila Imperial Ibérica
- Zona de dispersión del Águila Imperial Ibérica
- Zona de Importancia del Águila Imperial Ibérica
- Área Crítica: Buitre Negro
- Zona de Importancia del Buitre

- Área Crítica: Cigüeña Negra
- Zona de Importancia de la Cigüeña
- Área Crítica: Lince
- Zona de Importancia del Lince
- Área Crítica: Flora

Refugios de Fauna

Refugios de Pesca

Resultado Geográfico para

COORDENADAS X

COORDENADAS Y

Situación:
 Población y Municipio: TOLEDO y CAMUÑAS

LUGARES IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC)

ES4250005 MONTES DE TOLEDO

ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LAS AVES (ZEPA)

ES0000093 ZEPA Montes de Toledo

ÁREA CRÍTICA ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA

Montes de Toledo [Empty Box]

ZONA IMPORTANCIA AGUILA IMPERIAL

ZONA IMPORTANCIA BUITRE [Empty Box]

ÁREA CRÍTICA LINCE

Montes de Toledo [Empty Box]

ZONA IMPORTANCIA LINCE

















LEY 4/2013 DE 16 DE MAYO DE PATRIMONIO
CULTURAL DE CASTILLA LA MANCHA.

MONUMENTOS PROTEGIDOS POR LA LEY DE
PATRIMONIO EN SU CAPITULO II.

SU DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL CONLLEVARIA
PENAS MÍNIMAS DE HASTA 6.000 EUROS Y 5
AÑOS DE CÁRCEL.

